

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6404

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ACÉPTASE** la donación efectuada por los sucesores del Sr. Benito José Franchino, Sres. Chame Orfelia Saraut de Franchino; Gustavo Oscar Franchino ; Marcelo Atilio Franchino y Pablo Andrés Franchino, declarados como herederos mediante Auto Número Setenta , del treinta de abril del año 1986, del Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación , Secretaría N° 4 de esta ciudad, a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco con destino al Dominio Público para la apertura de calle French y Berutti, del inmueble que según plano de mensura , subdivisión y unión confeccionado por los Ingenieros Eduardo Gustavo Larsen y Walter Hugo Cerutti tramitado en expediente municipal N° 1236/Exter/ 2013 con fecha veintiuno de mayo de dos mil trece , se designa como Parcela 50, que mide veinticinco metros diez centímetros en sus costados noreste y sudoeste puntos A-B y C-E respectivamente ,por diez metros en sus costados sureste y noroeste lados B-F y E-A respectivamente , lo que totaliza una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados , que linda : al sudeste con calle French y Berutti, al Sudoeste con la Parcela 49 de su subdivisión , al noroeste con la Parcela 11 de la Municipalidad de San Francisco y al noreste con vías del F.C.N- Gral. Manuel Belgrano .-
- Art. 2º) La tramitación e inscripción por ante el Registro General de la Provincia del Lote cuya donación se acepta por la presente estará a cargo de la donataria .-
- Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.